

HOJA RESUMEN CRECER PROTECCIÓN CAJEROS ATM

Periodo de vigencia: 1/1/2025 al 1/1/2026

Póliza No.:

Beneficiario:

Riesgos Cubiertos: Las coberturas cubiertas se listan a continuación:

Utilización Forzosa: Se refiere al evento en que el Asegurado en cuestión es forzado por un Tercero, mediante agresión o violencia, a utilizar su Tarjeta de Débito o Crédito en un Cajero Automático, cuyo uso forzoso origine una Transacción, ya sea de consumo o avance de efectivo que implique un cargo o débito bancario en perjuicio del Asegurado. Este Póliza cubrirá un (1) evento por año.

Robo en Cajero Automático, Físico o Sucursal u Oficina Bancaria: Se refiere al evento en que el Asegurado es víctima de un robo agravado, ocasionado por un Tercero, en cuyo evento pierda de manera definitiva las sumas de efectivo retiradas a través de una Transacción realizada en un Cajero Automático, o Físico en la Sucursal u Oficina Bancaria de la Entidad Financiera emisora de la Tarjeta de Débito y/o Crédito, Cuenta Corriente o de Ahorros vinculada al presente Seguro. Este evento está cubierto cuando ocurra durante las dos (2) horas siguientes de haberse realizado la transacción de avance de efectivo o retiro de dinero en la Sucursal u Oficinas Bancarias o Cajero Automático, en caso contrario se excluye. Este Póliza cubrirá un (1) evento por año.

Muerte Accidental a consecuencia de Robo Agravado en Cajero Automático o Físico: La Aseguradora reconocerá a favor de los herederos legales y/o beneficiarios designados por el Asegurado en el formulario de Solicitud de Seguro Fraude BBM o cualquier otro documento establecido para la emisión de la Póliza, la suma asegurada establecida como importe Máximo de Responsabilidad, aplicable de acuerdo con el Plan de Cobertura contratado indicado en la Tabla de Indemnización del Condicionado General de lo cual se deduce que si el Asegurado fallece a consecuencia de una a varias lesiones corporales originadas a consecuencia de un Robo Agravado ocasionado por un Tercero y acaecida en un Cajero Automático, o Físico de la Sucursal u Oficina Bancaria del Banco Emisor del medio de pago vinculado al Seguro, donde se encontraba el Asegurado realizando la Transacción. En todo caso, la presente cobertura únicamente la Muerte Accidental del Asegurado que ocurra durante los cientos ochenta (180) días siguientes a la ocurrencia del Robo Agravado, según fecha establecida en el Acta Policial siempre y cuando la misma sea consecuencia del Referido Robo Agravado.

Compras Fraudulentas por Internet: Esta cobertura se refiere cuando el Asegurado sufra pérdidas patrimoniales en ocasión al uso indebido y no autorizado de la Tarjeta de Crédito o Débito de la cual es titular y vinculadas al presente seguro, realizados por parte de un tercero por medio de compras fraudulentas por internet. Cuando el Asegurado conozca la ocurrencia de la Compra Fraudulenta por Internet, deberá notificar a la Entidad Financiera emisora de la Tarjeta de Crédito y/o Débito de este hecho y solicitar su bloqueo o cancelación, según aplique.

Reposición de Documentos: Esta cobertura se refiere al hecho en que el Asegurado sea víctima de un Robo Agravado en el cual, pierda sus documentos personales. Esta cobertura solo ampara los documentos de identidad emitidos en la República Dominicana, como de manera enunciativa la Cédula de Identidad y Electoral (JCE), Cédula de Extranjeros, el Pasaporte, la Licencia de Conducir y el Certificado de Propiedad de Vehículo de Motor (Matrícula).

Requisitos de Elegibilidad: Serán elegibles los titulares del tarjeta habiente o cuenta habiente de El Contratante y en términos de edad, que califiquen dentro de los siguientes parámetros:

Para la Cobertura de Muerte Accidental a Consecuencia de Robo Agravado en Cajero Automático o Físico, aplica lo siguiente:

- Edad mínima de ingreso al seguro. 18 años.
- Edad máxima de ingreso al seguro: 69 años + 364 días
- Edad de permanencia en el seguro: fecha en la que quedará excluido de forma automática: 70 años + 364 días.

Para las demás coberturas, aplica lo siguiente:

- Edad mínima de ingreso al seguro. 18 años.
- Edad de permanencia en el seguro: hasta la cancelación de la Tarjeta de Crédito y/o Débito o de la Cuenta de Ahorros o Corriente o del Contrato del Seguro.

a) Pagar la prima correspondiente, acorde a la periodicidad contemplada en la presente Póliza

Coberturas, Beneficios y Primas

	Límite Máximo de Responsabilidad (Cuotas)*	Importe Máximo de Responsabilidad por Cuotas (montos en RD\$ Pesos Dominicanos)	Importe Máximo de Responsabilidad por Cuotas (montos en RD\$ Pesos Dominicanos)
COBERTURA		PLAN 1	PLAN 2
Robo en Cajero Automático, Físico o Sucursal u Oficina Bancaria	1	RD\$ 8,500	RD\$ 15,000.00
Utilización Forzada	1	RD\$ 8,000	RD\$ 10,000.00
Compras Fraudulentas por Internet	1	RD\$ 8,000	RD\$ 10,000.00
Muerte Accidental a consecuencia de Robo Agravado en Cajero Automático o Físico	1	RD\$ 100,000.00	RD\$ 150,000.00
Reposición de Documentos	1	N/A	RD\$3,000.00
Prima Mensual		RD\$ 95	RD\$ 190

*Primas en RD\$/ incluyen impuesto (ISC)

Nota: El producto otorga cobertura a la Tarjeta de Crédito o Débito que esté domiciliada para el pago.

Principales Exclusiones: Quedan Excluidos y no serán amparados por el presente Seguro, el siniestro o evento que sufra el Asegurado causado por o como consecuencia de:

- 1- Actos delictivos o criminales de acuerdo a las leyes dominicanas, en los que participe directa o indirectamente el Asegurado.
- 2- Radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de combustible nuclear o de cualquier residuo nuclear.
- 3- Robo Calificado, fraudulentos o criminales cometidos por el Asegurado, su cónyuge o compañero (a) de vida, algún amigo, familiar o empleado suyo.
- 4- Tarjetas Débito y/o Crédito que se extravíen en custodia de la Entidad Financiera, del servicio de mensajería.
- 5- Pérdidas en las que el asegurado haya sido indemnizado a través de otras pólizas de seguro o por cualquier institución financiera o franquiciada relacionadas al mismo Evento o Siniestro reclamado bajo el presente Seguro.
- 6- Pérdida o extravío de la Tarjeta de Crédito o Débito asociada al seguro
- 7- Cualquier suma de dinero mayor a la permitida como límite de retiros de efectivo por día por políticas de la Entidad Financiera.
- 8- Pérdidas de dinero que ocurran después de dos (2) horas de haber sido realizado el retiro del efectivo, tanto en un Cajero Automático como Cajero Físico, aun su origen sea por Robo Agravado.
- 9- Uso fraudulento de la tarjeta de crédito y/o débito, cuenta corriente y cuenta de ahorros que haya sido cubierto por una póliza de seguros distinta a la presente.
- 10- Pérdida del dinero: a) Cuando se haya retirado con una tarjeta débito y/o crédito diferente a la vinculada al presente seguro sea El Asegurado (titular), b) No registradas como retiradas de un Cajero Físico o Cajero Automático, c) Por personas distintas al Asegurado, siendo éstos portadores (no titulares) de la Tarjeta de Crédito o Débito asociado a una Cuenta Corriente o de Ahorros, d) Que se generen debido a compras o adquisición de bienes y servicios a través de llamadas u ofertas telefónicas.
- 11- Uso fraudulento de las Tarjetas de Débito y/o Crédito que ocurran con posterioridad al bloqueo y desactivación que se haga en la Entidad Financiera.
- 12- Uso fraudulento debido a que el Asegurado proporcione de manera voluntaria y sin ningún tipo de coacción o violencia la clave (PIN) de la Tarjeta de Crédito o Débito o los elementos para la utilización de las mismas.
- 13- Uso fraudulento por un tercero que debido a que la Tarjeta de Débito y/o Crédito asociados a una Cuenta Corrientes o de Ahorros, aun se encuentren vinculadas al presente seguro.
- 14- Pérdida de otros instrumentos negociables.
- 15- Reclamaciones o siniestros que se presenten y que su ocurrencia no pueda o sea debidamente probadas por parte del Asegurado.

Exclusiones para la cobertura de reposición de documentos.: No se cubrirán las pérdidas generadas por:

- 1- Hurto simple.
- 2- Extravío.
- 3- Actos deshonestos, fraudulentos o criminales cometidos por El Asegurado, algún amigo, familiar o empleado suyo
- 4- Negligencia de El Asegurado.
- 5- Dejar los documentos abandonados en un lugar público o transitado.

Cancelación Anticipada del Producto Financiero: la cancelación o anulación de la tarjeta de BANESCO, presupone la cancelación automática del seguro.

La póliza de seguros con sus Condiciones Generales y Particulares se encuentra en poder de SEGUROS CRECER y podrá consultarla a través de su página de internet www.seguroscrecer.com. Para más información favor llamar al Centro de Servicio al Cliente al teléfono 809 920 5000.

Reclamaciones: escribir al correo de bancaseguros@seguroscrecer.com o llamar al 809 920 5000.